

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

La CARTA N° 14-2023-HOPE/TG de fecha 27 de noviembre del 2023, con la cual el contratista expresa su conformidad a las observaciones efectuadas por la entidad a la liquidación del contrato de supervisión de obra; el INFORME N° 00080-2023-ACDR del 28 de noviembre del 2023 emitido por la Asistente de Liquidación Técnica de Proyectos, el INFORME N° 120-2023-GRGS de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; el INFORME N° 000617-2023-INVERMET-GP-SEO emitido por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras; con el cual recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de Supervisión de Obra N° 0025-2022-INVERMET-OGAF mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 15 de junio del 2022 se suscribió el Contrato N° 00025-2022-INVERMET-OGAF entre INVERMET y la empresa HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L., por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMERA ETAPA DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524022, por el monto contractual de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) y, un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 14-2023-HOPE/TG de fecha 27 de noviembre del 2023, la empresa consultora HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL encargada de la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMERA ETAPA DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524022, manifestó de forma expresa su conformidad respecto las observaciones a la liquidación del contrato de supervisión efectuadas por la entidad.

Que, mediante INFORME N° 000617-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras; y, el INFORME N° 120-2023-GRGS de la misma fecha que el documento precedente y emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; a través de los cuales hacen suyo en todos sus extremos el contenido del INFORME N° 00080-2023-ACDR del 28 de noviembre 2023 emitido por la Asistente de Liquidación Técnica de Proyectos, mediante el cual concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00025-2022-INVERMET-OGAF para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022; que: **5.1** El monto del contrato de supervisión de obra N° 0025-2022-INVERMET-OGAF asciende a S/ 36,510.55 (treinta y seis mil quinientos diez 55/100 soles) incluido IGV; **5.2** Mediante el Informe N°00235-2023-INVERMET-OGAF-OCON con fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad de INVERMET indica que, el monto total pagado del contrato de supervisión de obra asciende a S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a las cuatro (4) valorizaciones de supervisión de obra; **5.3** De lo mencionado, se concluye que el supervisor HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL tiene un saldo a favor de S/ 9,510.55 (Nueve mil quinientos diez con 55/100 Soles) incluido IGV; **5.4** Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) del INVERMET, deberá descontar por concepto de otras penalidades (Artículo 163.- Otras Penalidades del RLCE) el monto de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)."

Que, mediante Informe Legal N° 00066-2023-JLL emitido por el Abogado de la Gerencia de Proyectos, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: **"a)** Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus posteriores modificatorias, el contratista supervisor de obra - HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL – emitió su expresa CONFORMIDAD a través de la CARTA N° 14-2023-HOPE/TG del 27.11.2023, a las observaciones efectuadas por la entidad a la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 0025-2022-INVERMET-OGAF de fecha 15 de junio de 2022, por el servicio de Consultoría de Obra "CONSTRUCCIÓN DE

*SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2524022; b) Conforme aparece de las conclusiones emitidas en el **INFORME N° 00080-2023-ACDR** del 28 de noviembre 2023 y que cuenta con la conformidad de la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, así como del responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras, en los cuales se ha determinado que: **5.1** El monto del contrato de supervisión de obra N°0025- 2022-INVERMET-OGAF asciende a S/ 36,510.55 (Treinta y seis mil quinientos diez con 55/100 soles) incluido el IGV; **5.2** Mediante el Informe N°00235-2023-INVERMET-OGAF-OCÓN con fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad de INVERMET indica que, el monto total pagado del contrato de supervisión de obra asciende a S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a las cuatro (4) valorizaciones de supervisión de obra; **5.3** De lo mencionado, se concluye que el supervisor HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL tiene un saldo a favor de S/ 9,510.55 (Nueve mil quinientos diez con 55/100 Soles) incluido IGV; **5.4** Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) del INVERMET, deberá descontar por concepto de otras penalidades (Artículo 163.- Otras Penalidades del RLCE) el monto de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).”*

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 00024-2022-INVERMET-OGAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00025-2022-INVERMET-OGAF: “CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2524022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva para el proceso de la liquidación de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00025-2022-INVERMET-OGAF para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022; siendo que, de los cálculos efectuados se tiene un **saldo a favor** de la empresa **HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.** el importe de **S/ 9,510.55 (Nueve mil quinientos diez con 55/100 soles) incluido I.G.V.**, del cual se deberá de descontar **penalidades** por el monto de **S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, conforme el siguiente detalle:

Cálculo del Contrato de Supervisión de Obra

SALDOS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
DESCRIPCIÓN		MONTO	
Monto Autorizado en el marco del Contrato N°00025-2022-INVERMET-OGAF	(A)	S/	36,510.55
Monto pagado a la fecha por la entidad	(B)	S/	27,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR INC. I.G.V. (S/)	M=(A-B)	S/	9,510.55
Artículo N°163.- Otras Penalidades, del RLCE.	(C)	S/	3,450.00

Artículo 2.- En consecuencia de lo resuelto en el artículo 1°, la **Oficina General de Administración y Finanzas** a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor de la empresa **HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.** por el monto de **S/ 9,510.55 (Nueve mil quinientos diez con 55/100 soles) incluido I.G.V.**, por concepto de Liquidación del Contrato N° 00025-2022-INVERMET-OGAF para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022; así mismo, deberá hacer efectivo el descuento por concepto de penalidad por el monto de **S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**.

Artículo 3.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista Supervisor **HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N°01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (EN SOLES)				
CONTRATO		: N° 000025-2022-INVERMET-OGAF		
OBJETO		: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE, ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DEL AA.HH. NUEVO LURIN DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2524022		
CONTRATISTA		: HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.		
MONTO DEL CONTRATO		: S/. 30,000.00 con IGV	Entrega de Terreno	: 28/06/2022
COSTO DIRECTO		: S/. 25,423.73 sin IGV	Inicio de Superv. Obra	: 29/06/2022
			Fin Contr. Sup. Obra	: 28/10/2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION			
1.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
	a) Contrato Principal			
	a.1 RUBRO 1: Supervisión de la Ejecución de la Obra	22,332.61	22,881.35	(548.74)
	a.2 RUBRO 1: Recepción de la Obra	325.12		325.12
	a.3 RUBRO 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra.	1,335.49		1,335.49
	b) Mayores Prestaciones del servicio de supervisión	6,947.92		6,947.92
	SUB TOTAL (a + b)	30,941.14	22,881.35	8,059.79
1.3	REAJUSTE NETO			
	a) Contrato Principal	-	-	-
	b) Prestación Adicional N° 01	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	0.00	-	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO			
	a) Por Adelanto Directo	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	-	-	-
TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3+1.4)		30,941.14	22,881.35	8,059.79
2.0	IMPUESTOS			
	18% IGV	5,569.41	4,118.65	1,450.76
	TOTAL IGV	5,569.41	4,118.65	1,450.76
3.0	TOTAL GENERAL (1.0-2.0)	36,510.55	27,000.00	9,510.55
SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.				S/ 9,510.55
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 000025-2022-INVERMET-OGAF				S/ 36,510.55
4.0	Penalidad de acuerdo a la Cláusula Décima Tercera del N° 000025-2022-INVERMET-OGAF			
	a) En concordancia con el Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE.	-	-	-
	b) En concordancia con el Artículo 163.- Otras Penalidades, del RLCE.	3,450.00	-	3,450.00

Saldo "A Favor" del CONSULTOR que, asciende a S/ 9,510.55 (nueve mil quinientos diez con 55/100 Soles) incluido el IGV y la aplicación de penalidad por el monto de S/ 3,450.00.